

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2820261

Bogotá D. C., treinta de marzo de dos mil veintitrés. -

PROCESO EJECUTIVO

Rad.No.110013103003 2022-00340

En atención a lo manifestado en el escrito que obra en archivo 8 del cuaderno 1 del expediente digital, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial del demandante con facultad expresa para recibir, por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho, **DISPONE:**

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra de JOSE GESMOER CHOCONTA GALINDO por de las cuotas en mora, según se deprecó y tal como está documentado en el plenario.

2.-DISPONER consecuentemente, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas-vigentes a la fecha en el presente asunto. OFÍCIESE por Secretaría en tal sentido a quien corresponda, De existir embargos de remanentes póngase a disposición de la autoridad competente. Comuníquese.

3. No hay lugar a ordenar que este Despacho realice el desglose y/o entrega de los documentos base de esta acción a favor de la parte demandante, toda vez que los mismos fueron radicados de manera digital.

4.- Sin lugar a condena en costas.

5.-Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 035, hoy 31 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES


ALEJANDRO GIOVANNY
SECRETARIO